GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 011235
(02 DIC 2022

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo Primero del Decreto 0158 del 05 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que el primero (01) de diciembre de 2022, se suscribió entre la Secretaría de Salud del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la contratista CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS., contrato derivado del proceso de mínima cuantía, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($43.685.900, oo) M/CTE., cuyo objeto es el siguiente:

"ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, AJUSTADO CON EL MODELO DE DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD Y LOS ENFOQUES PROPUESTOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012 – 2021, ACTUALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022."

Para el cumplimiento del objeto a contratar, se establecieron las siguientes actividades a desarrollar:

1. Gestionar, recolectar y garantizar la consolidación de la información e insumos requeridos para la elaboración del Análisis de la Situación de Salud en los municipios de San Andrés y Providencia islas con la Secretaria de Salud del Departamento y/o las diferentes áreas adscritas a esta.
2. Realizar el análisis de los siguientes ítems señalados en el alcance del objeto: **a)** Contexto territorial y demográfico en salud, el cual deberá contener las características físicas del territorio, accesibilidad geográfica, estructura demográfica, dinámica demográfica, movilidad forzada; **b)** abordaje de los efectos de salud y sus determinantes el cual incluye análisis de la mortalidad, análisis de morbilidad; **c)** priorización de los efectos de salud.
3. Elaborar el análisis de la Situación de Salud con el modelo de Determinantes Sociales de Salud y los enfoques propuestos en el Plan Decenal de Salud Publica en los municipios de Providencia isla y San Andrés.
4. Realizar la socialización de los documentos a la entidad departamental representados en los funcionarios de la Secretaria de Salud encargados de la vigilancia en salud pública y del Análisis de la Situación de Salud de los municipios San Andrés y Providencia, que incluya: Guía Conceptual y metodología para el Análisis de la Situación en Salud y sus anexos, y los Determinantes Sociales en Salud.

NOTA: Para todos los efectos la Resolución N° 1536 del 11 de mayo de 2015 hace parte integral del presente alcance, así como del proceso contractual.

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en los estudios previos e invitación pública No. IP-SSA-0017-2022, se establecieron constituir las garantías a favor de la Entidad contratante de la siguiente manera:

De Cumplimiento del contrato, pago de multas, clausula penal pecuniario y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Que la Entidad ha revisado y aprobado las garantías constituidas mediante póliza No. 11-46-101029958, anexo 0; presentados por el contratista.

Que revisado la póliza No. 11-46-101029958, anexo No. 0 de fecha noviembre 30 de 2022, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, constituida por el Contratista FONTALVO SALAS CAROLINA ANDREA., se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. De Cumplimiento del contrato, pago de multas, clausula penal pecuniario y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia
   igual al plazo del mismo y seis (6) meses más., con una vigencia inicial desde el 01-12-2022 hasta el 01-06-2023.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza identificada con el No. 11-46-101029958 anexo 0, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 02 DIC 2022

LA SECRETARIA DE SALUD

ETHEL YANET CASTRO MANUEL